



# Resolución de Contraloría No. 150-2024-CG

Lima, 11 MAR 2024

## VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000004-2024-CG/FIS, de la Subgerencia de Fiscalización; el Memorando N° 000051-2024-CG/GAINC, de la Gerencia de Análisis de Información para el Control; el Proveído N° 000199-2024-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; la Hoja Informativa N° 000035-2024-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, el Memorando N° 000279-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 14 de la mencionada Ley N° 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el literal p) del artículo 22 de la Ley N° 27785, establece como una de las atribuciones de la Contraloría General de la República recibir, registrar, examinar y fiscalizar las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas que deben presentar los funcionarios y servidores públicos obligados de acuerdo a ley; asimismo, el literal t) del citado artículo prevé que esta Entidad Fiscalizadora Superior emite las disposiciones y procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-03-2024 09:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por PEREZ PINILLOS Jeniffer Rosa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2024 12:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-03-2024 17:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-03-2024 11:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-02-2024 16:51:59 -05:00

Que, la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, regulan la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Perú y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, señalando en su artículo 4 que la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas se registra y archiva con carácter de instrumento público, en la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG se aprobó la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", que regula la función de fiscalización que realiza la Contraloría General de la República a las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores obligados a su presentación; y, mediante Resolución de Contraloría N° 313-2020-CG se incorporó la Quinta Disposición Final en la Sección IX. Disposiciones Finales de la Directiva N° 08-2008-CG/FIS a fin de establecer que esta Entidad Fiscalizadora Superior puede regular la fiscalización de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas con alcance delimitado, conforme a la normativa específica que emita;

Que, a través de la Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2020-2021-CR, se modificaron los artículos 23 y 30 del Reglamento del Congreso de la República, en los cuales se estableció la obligación de presentar la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses de los Congresistas de la República, así como de los funcionarios del Servicio Parlamentario y asesores de la Organización Parlamentaria que determine, ante el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses de la Contraloría General de la República, la que las cautela, fiscaliza y publica en su portal institucional, y actúa conforme a sus atribuciones, en su calidad de organismo constitucionalmente autónomo;

Que, de otro lado, la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, señala en su artículo 1 que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; asimismo, a través de la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Ley, se encargó a la Contraloría General de la República, emitir las disposiciones y ejecutar las acciones necesarias para implementar y garantizar el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias, se aprobó el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos",



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2024 09:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ PINILLOS Joniffer  
Rosa FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2024 12:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO VERONA Freddy  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-03-2024 17:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-03-2024 11:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-02-2024 16:51:59 -05:00



# Resolución de Contraloría No. 150-2024-CG

en cuyo artículo 18 se regula respecto del proceso de fiscalización de las Declaraciones Juradas de Intereses a fin de determinar si los intereses declarados por los sujetos obligados son compatibles con el ejercicio de sus funciones, con el propósito de prevenir la materialización de conflictos de intereses aparentes y/o potenciales en las entidades públicas y detectar presuntos conflictos de intereses reales;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución de Contraloría N° 415-2023-CG se aprobó la Directiva N° 014-2023-CG/FIS "Recopilación de Información y Evaluación y Fiscalización Específica de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República", que regula el proceso de Recopilación de Información y Evaluación; y, el proceso de Fiscalización Específica de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses y la Declaración Jurada de intereses, presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República, a fin que dichos procesos se realicen de forma objetiva, oportuna, específica y delimitada, con el propósito de que esta Entidad Fiscalizadora Superior ejerza su función de examinar y fiscalizar en forma eficiente y eficaz aquellas declaraciones juradas;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-03-2024 09:42:02 -05:00

Que, la Subgerencia de Fiscalización mediante Hoja Informativa N° 000004-2024-CG/FIS, sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG y su modificatoria, a efectos de evitar una sobre regulación normativa en relación a la fiscalización de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas, toda vez que este proceso se encuentra regulado en la vigente Directiva N° 014-2023-CG/FIS "Recopilación de Información y Evaluación y Fiscalización de Declaraciones Juradas presentadas y remitidas a la Contraloría General de la República", la misma que permite cumplir de manera eficaz y eficiente con las facultades de análisis y fiscalización de las referidas declaraciones juradas; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Análisis de Información para el Control y de la Vicecontraloría de Integridad y Control, a través del Memorando N° 000051-2024-CG/GAINC y el Proveído N° 000199-2024-CG/VCIC, respectivamente;



Firmado digitalmente por PEREZ PINILLOS Jeniffer Rosa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-03-2024 12:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por CASTRO VERONA Freddy Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-03-2024 17:38:25 -05:00

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante el Memorando N° 000279-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000035-2024-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG que aprobó la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas" y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 313-2020-CG;



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-03-2024 11:51:48 -05:00

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-02-2024 16:51:59 -05:00

Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG que aprobó la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas" y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 313-2020-CG.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-03-2024 09:42:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
PEREZ PINILLOS Jennifer  
Rosa FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-03-2024 12:04:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
CASTRO VERONA Freddy  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-03-2024 17:38:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 01-03-2024 11:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Aydee FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-02-2024 16:51:59 -05:00



*Nelson Shack Yalta*  
**NELSON SHACK YALTA**

**Contralor General de la República**